



Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Departamento Nacional de Planeación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Miniserio de Minas y Energía				
Responsable del proceso	Departamento Nacional de Planeación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Miniserio de Minas y Energía				
Nombre del proyecto de regulación	"Por el cual se modifican los Títulos 12 y 13 transitorios de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020 Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"				
Objetivo del proyecto de regulación	El proyecto de decreto tiene por objeto reglamentar los artículos 19 y 25 de la Ley 2279 de 2022, razón por la cual se hace necesario modificar los los Títulos 12 y 13 transitorios de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020 Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"				
Fecha de publicación del informe	17 de abril de 2023				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	29/03/2023				
Fecha de finalización	12/04/2023				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.dnp.gov.co/Paginas/Proyecto-de-Decreto.aspx				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	DiegoF.Figueroa@minhacienda.gov.co y miruiz@dnp.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	1				
Número de comentarios aceptados	0	%	0%		
Número de comentarios no aceptadas	1	%			
Número total de artículos del proyecto	3				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%			
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	12/04/2023	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES - ASOCAPITALES	"Al respecto, es importante precisar que el presente proyecto de Decreto es de naturaleza temporal. Dado que el proyecto reglamenta la ley de presupuesto bienal, estimamos de suma importancia que este tipo de medidas se establezcan a futuro en normas del régimen de regalías de carácter permanente. Lo anterior, en consideración a que, por ejemplo, en la autorización para constituir patrimonios autónomos, estos serán por el término del objeto del mismo y por tratarse del desarrollo o reglamento de una norma temporal no es sistémico que cada bienio se esté generando esta misma autorización. En virtud de lo expuesto, sugerimos amablemente que se evalué la expedición de una norma con vocación de permanencia para fortalecer a futuro la financiación de los proyectos de inversión de importancia estratégica".	No aceptada	No se acepta el comentario debido a que el proyecto de decreto reglamenta la Ley 2279 de 2022, mediante la cual se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías por el bienio comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024. En ese sentido se hacía necesario expedir la reglamentación de los artículos 19 y 25 de la Ley 2279 de 2022, a fin de permitir ejecutar los mandatos en ellas contenidos y armonizarlos con la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020. Así las cosas, el proyecto de decreto no puede exceder la temporalidad de la Ley de presupuesto del SGR en que se fundamenta.